

PERGAMINO, Agosto 20 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORG-E E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. C-56-85 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. --- Ref: Propuesta de la misma con respecto al aumento por parte de la D.E.B.A. e la C.E.L.P. (Anex. C-49-85; C-53-85; C-55-85; D-204-85 -- D.E. C373 bis-85 y C-50-85;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

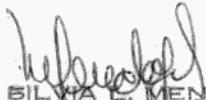
ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el estudio de esta propuesta.-

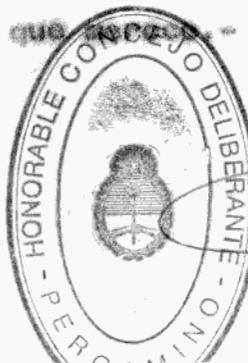
ARTICULO 2º.- Este Expediente, C-56-85, como asimismo el C-53-85 --- del 23 de Julio de 1985, caratulado: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA eleva copia de los telegramas cursados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, respecto al aumento dispuesto por la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires y el Expte. C-55-85 del 25 de Julio caratulado: COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA, referente a la formación de una Comisión con el fin que analice los actuales cuadros tarifarios, se anexe el Expte. original.-

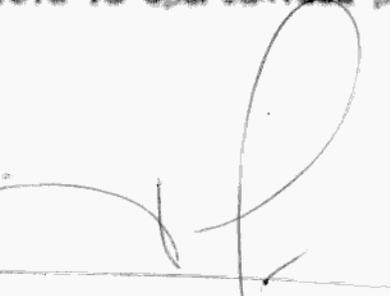
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDEN
-RESOLUCION N° 58/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE